

**NOTIFICACIÓN A LOS VOTANTES SOBRE LA FECHA DESPUÉS DE LA  
CUAL NO SE PODRÁ  
PRESENTAR A LA SECRETARIA MUNICIPAL NINGÚN ARGUMENTO  
A FAVOR O EN CONTRA DE UNA MEDIDA MUNICIPAL**

**SE DA AVISO POR ESCRITO** que las Elecciones Municipales Especiales se llevaran a cabo en la Ciudad de Compton el 23 de Enero de 2018, en cual va a ser presentado a los votantes las siguientes medidas:

**INICIATIVA DEL VOTANTE PARA PERMITIR QUE EMPRESAS COMERCIAL DE  
CANABIS PUEDAN OPERAR EN LA CIUDAD DE COMPTON**

Se adoptara una ordenanza por iniciativa del votante para permitir que empresas de cannabis comercial operen en la Ciudad Limitada en zonas de fabricacion comercial, incluyendo dispensarios minorista, investigacion y desarrollo y negocio de entrega, con una impuesta de licencia de negocio no debe exceder el 5% por ciento de los ingresos brutos y \$10/ por pie cuadrado de dosel sobre el cannabis para las instalaciones de cultivo interior?

**MEDIDA PROPUESTA PARA PERMITIR LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE CANABIS  
(EXCEPTO CULTIVO EXTERIOR Y CULTIVO INTERIOR PARA OTRO USO QUE NO  
SEA PERSONAL) SOLO EN LAS ZONAS DE PRODUCCION COMERCIAL DE LA  
CIUDAD**

Sera una medida electoral aprobada que permite actividad de empresas de cannabis comercial (excepto cultivo exterior y cultivo interior para otro uso que no sea personal) solo en las zonas de produccion comercial de la ciudad en conflicto con cualquier otra medida electoral del mismo tema?

ADEMÁS SE NOTIFICA que en conformidad con el Artículo 4, Capítulo 3, División 9 del Código Electoral del Estado de California, el cuerpo legislativo de la Ciudad, o cualquier miembro o miembros del mismo autorizados por el cuerpo, o todo votante individual o asociación genuina de ciudadanos, o toda combinación de votantes y asociaciones, pueden presentar un argumento escrito a favor o en contra de la medida municipal, el cual no puede exceder las 300 palabras, acompañado por el nombre o nombres impresos, y firma(s) de el(los) autor(es) que lo presenten, o si es presentado en el nombre de una organización, el nombre de la organización, y el nombre impreso y la firma de por lo menos uno de sus funcionarios principales, quien es el autor del argumento.

ADEMÁS SE NOTIFICA que, basada en el tiempo razonablemente necesario para preparar e imprimir los argumentos y boletas electorales de muestra para la elección, la Secretario(a) Municipal ha fijado el 7 de Noviembre de 2017, durante el horario normal de trabajo, según ha sido anunciado, como la fecha después de la cual no se podrá presentar a la secretario(a) municipal ningún argumento a favor o en contra de la medida municipal para su impresión y distribución a los votantes según lo

dispuesto en el Artículo 4. Los argumentos deberán ser presentados a la Secretario(a) Municipal, acompañados por el nombre o nombres impresos y firma(s) de el(los) autor(es) que los presenten, o si son presentados en el nombre de una organización, el nombre de la organización, y el nombre impreso y la firma de por lo menos uno de sus funcionarios principales, quien es el autor del argumento, en el Ayuntamiento en Compton, California. Los argumentos pueden ser cambiados o retirados hasta e incluyendo la fecha fijada por la Secretaria Municipal.

ADEMÁS SE NOTIFICA que el concejo municipal ha determinado que los argumentos de refutación, no debe tener más de 250 palabras, según han sido presentados por los autores de los argumentos directos de oposición, pueden ser presentados a la secretaria, acompañados por el nombre o nombres impresos y firma(s) de el(los) autor(es) que los presenten, o si son presentados en el nombre de una organización, el nombre de la organización, y el nombre impreso y la firma de por lo menos uno de sus funcionarios principales, quien es el autor del argumento, no más de 10 días después de la fecha límite para presentar los argumentos directos.

ADEMÁS SE NOTIFICA que toda ordenanza, análisis imparcial, o argumento directo que sea presentado bajo la autoridad del código electoral estará a disposición del público para que lo examine en la oficina de la secretario(a) por un período que no podrá ser menor a los 10 días calendario de la fecha límite para la presentación de los argumentos y análisis. Cualquier argumento de refutación que sea presentado bajo la autoridad del código electoral estará a disposición del público para que lo examine en la oficina de la secretario(a) por un período que no podrá ser menor a los 10 días calendario de la fecha límite para la presentación de los argumentos de refutación.

---

Secretario(a) Municipal